

VUOPT

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA TELEFONICA
LARGA DISTANCIA S.A. /

DECRETO N° 119

SANTIAGO, 27 MAR. 2008

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) El N°1 del artículo 3° del párrafo III de la Resolución N°55 de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por la Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) El Decreto Supremo N°353 de 2001, modificado por Decreto Supremo N°804 de 2006, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

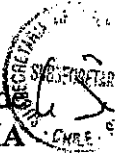
- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°11.373 de 14.01.2008.
- b) El Acta de la decimosexta sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de 27.12.2007, que adjudicó el concurso público para la asignación del proyecto Red de Fibra Óptica entre Puerto Natales y Cerro Castillo, correspondiente al programa anual de proyectos subsidiables del año 2007- 07.

DECRETO:

OTÓRGASE concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones a la empresa TELEFONICA LARGA DISTANCIA S.A., R.U.T. N° 96.551.670-9, con domicilio en Av. Providencia N°127, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
8007 ABR 2 / 12 ABR. 2008	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	/
DEPART. V. O.P. U.Y.T.	/
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$.....	
IMPUTAC.....	
ANOT. POR \$.....	
IMPUTAC.....	
DEDUC. DTO.....	



N-371 - 65-124
GM-414

DIVISION VUOPT
- 2 ABR. 2008



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un sistema de transmisión digital, mediante cable de fibra óptica, según se indica a continuación:

Enlaces de Fibra Óptica:

Nodo / Estación Origen	Nodo / Estación Destino	Tipo Cable	Capacidad Mbps	Etapa
Puerto Natales	Puerto Bories	Fibra óptica de 6 pelos	155 Mbps	1
Puerto Bories	Cerro Castillo	Fibra óptica de 6 pelos	155 Mbps	2
Río Verde	Villa Tehuelches	Fibra óptica de 6 pelos	155 Mbps	1

Ubicación y Capacidad de los Nodos:

Nodos		Ubicación					Capacidad Mbps	Etapa
Tipo	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)			
					Latitud S	Longitud O		
SDH	Río Verde	Municipalidad Río Verde	Río Verde	XII	52° 39' 10"	71° 27' 35"	20	2
SDH	Puerto Bories	Ruta N°9 s/n, Puerto Bories	Natales	XII	51° 41' 38"	72° 32' 00"	20	2
SDH	Cerro Castillo	Ruta N°9 s/n, Cerro Castillo	Torres del Paine	XII	51° 15' 20"	72° 20' 40"	20	2

2. Los plazos máximos serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	15 días	30.04.2008	09.05.2008	El plazo de Inicio de Obras se contará desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.
2	15 días	10.10.2008	27.10.2008	

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Año 2007- 07 Proyecto de Fibra Óptica entre Puerto Natales y Cerro Castillo, en lo concerniente a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. La concesionaria no podrá disminuir las prestaciones especificadas en el proyecto comprometido, según lo establece las Bases Generales y Específicas del concurso público respectivo, por un período de 130 meses, contados desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

5. El monto del subsidio correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Año 2007- 07 Proyecto de Fibra Óptica entre Puerto Natales y Cerro Castillo es de \$1.030.536.000 (mil treinta millones quinientos treinta y seis mil pesos). Impútese este gasto al ítem N° 19-02-01-33-01-039, denominado Fondo de Desarrollo de la Telecomunicaciones, del presupuesto vigente.

6. Las Bases Generales y Específicas del concurso público, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Año 2007- 07 Red de Fibra Óptica entre Puerto Natales y Cerro Castillo del Fondo de Desarrollo de la Telecomunicaciones, forman parte integrante del presente decreto, para todos los efectos administrativos y legales.

7. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

8. La concesionaria podrá prestar inmediatamente los servicios propios de su concesión, sólo si a la referida fecha de publicación, la Subsecretaría hubiere recibido conforme las instalaciones y obras.

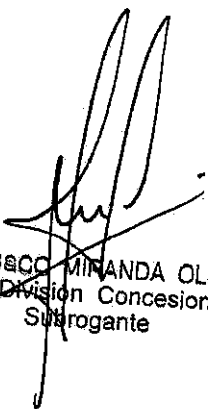
9. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe División Concesiones
Subrogante

**CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN**

NUEVA RECEPCIÓN

Con Oficio N°

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC

DEDUC. DTO.....

